

PROYECTO DE BASES Ó ESTATUTOS

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA

DROGUERÍA FARMACÉUTICA

ACORDADA

POR LA PRIMERA ASAMBLEA FARMACÉUTICA DE CATALUÑA,

QUE EL

CENTRO DIRECTIVO

Y LA

COMISION ESPECIAL DE DROGUERÍA

NOMBRADOS POR LA MISMA ASAMBLEA, PRESENTAN Á LA CONSIDERACION

DE LA

CLASE FARMACÉUTICA ESPAÑOLA.



BARCELONA.

IMP. DE JAIME JEPÚS, PETRITXOL, 14.

1866.

PROYECTO DE LEY DE ESTABLECIMIENTOS

DE LA ESCUELA NACIONAL DE FARMACIA

DRUGGERIA FARMACEUTICA

ACORDADA

POR LA PRIMERA COMISION ESPECIAL DE FARMACIA

EN

CENTRO DIRECTIVO

COMISION ESPECIAL DE DRUGGERIA

CONVOCADA POR LA COMISION ESPECIAL DE FARMACIA

CLASE FARMACEUTICA ESPECIAL

FARMACIA

IMP. DE LA COMISION ESPECIAL DE FARMACIA

1888

Apenas acaba de transcurrir un año desde que el Colegio de farmacéuticos de Madrid proclamó la asociación profesional en cada provincia, y ya gran número de estas han correspondido al llamamiento celebrando asambleas y creando representaciones oficiales que, en nombre de la clase, y para conseguir cuanto sea en bien de la misma, gestionen cerca del gobierno y de las autoridades locales, y preparen al mismo tiempo los trabajos convenientes para las Asambleas periódicas.

Las reuniones que han tenido lugar en cada provincia han sido una continuada exposición de los males que pesan sobre una facultad, por tantos conceptos digna de ser atendida y considerada, y el eco unánime repite que en todas son los mismos. En todas la intrusión; en todas el charlatanismo; en todas la falta de protección de parte de las autoridades locales; y, lo que nos causa mayor disgusto, en todas un número de comprofesores que la necesidad lleva á faltar á la dignidad y al decoro facultativos, ó que la falta de dignidad y decoro lleva á la necesidad: en todas las provincias, en fin, se conducen de lo triste que es la posición del farmacéutico que consume su capital y los mejores años de su vida para conseguir un título que á mucho le obliga y á nada le hace acreedor; y que si no cuenta con otros medios de subsistir, es su vida una cadena de sufrimientos y privaciones, legando á su muerte la miseria á su esposa y á sus hijos.

El Centro directivo y la Comisión de droguería consideran llegada la hora de la regeneración de la clase y conociendo á fondo sus males y sus imperfecciones, consideran dar nuevo impulso al movimiento profesional, al hacer un llamamiento á los farmacéuticos del reino para constituir una asociación que aunando lo moral y lo material, el amor y el interés, trace el derrotero que debe conducirnos al progreso de la ciencia, á la perfección del arte, á la confianza social y al bienestar de la clase.

Quando en las sesiones que celebró la Asamblea de este Principado fueron propuestas varias soluciones , para que pudiesen ser correctivo de los males que se evidenciaron al tratar los varios puntos de interés profesional , que fueron sometidos á discusion ; todas dejaban un vacío que llenar , en todas se hechaba de menos la compactibilidad de la clase , y un interés inmediato que hiciese solidario el colectivo , capáz de obligar aun á los mismos pesimistas. Se pronunció la frase *Drogueria farmacéutica* y ella fué la solución de todas las dificultades. Al aplauso unánime con que fué recibida por la Asamblea , subsiguió la proposición y discusion de bases para crear un centro que procurase de primera mano y buena procedencia las sustancias medicamentosas exóticas , y reuniese las indigenas remitidas por los asociados , para abastecer las oficinas de los mismos; y luego de aprobadas las bases, fué nombrada una comision , á fin de que , de acuerdo con el Centro directivo, formulase los estatutos para la creacion de una compañía comanditaria que pudiese realizar el objeto indicado.

Este es el trabajo que hoy tenemos la satisfaccion de ofrecer á nuestros profesores , esperando de su ilustracion y celo que , despues de estudiarlo con la debida madurez , se servirán indicarnos las alteraciones que en su recto juicio consideren convenientes para conseguir mas seguros resultados. Para su mejor inteligencia y comprension del pensamiento que nos ha llevado ; esponemos las consideraciones y modo de ver en asunto tan delicado , antes que concretar el proyecto de estatutos.

1.º Al tratar del objeto que se propone la clase farmacéutica al establecer una drogueria ; antes que á lo material , nos dice nuestra conciencia y nuestro amor al bien , que atengamos á lo moral. Para algo hemos recibido de la naturaleza ese sentimiento precioso que regulariza nuestras acciones inclinándolas á lo bello ; para algo se alberga en nuestro corazon ese amor innato , que no permite que sea el hombre confundido con los irracionales , que dá vida á la vida , y que lleva tranquilidad y dicha al seno de la familia. Ajustemos nuestros actos á tan bellos sentimientos , y un feliz resultado vendrá á coronar nuestras empresas. Siryanos , en la presente como en todas , de punto de partida que el bien no es verdadero cuando no es mas que en provecho de algunos , y que al contrario , es un mal el bien que no lo es para la universalidad.

Ajustados á este principio , el objeto moral de la compañía en proyecto no puede ser el egoismo de la clase , no el monopolio , no el deseo de perjudicar á clase alguna de la sociedad ; si no que , presentándonos con el ramo de olivo en una mano y en la otra el cuerno de

la abundancia , al mismo tiempo que á la clase farmacéutica , será la compañía provechosa al Estado y á la Sociedad.

No haya incredulidad , no haya duda , y con fé tranquila esperemos que el desarrollo material acredite que el moral que dejamos espuesto será la piedra angular fundamental del grandioso edificio que vamos á levantar.

Para convencerse de la necesidad de establecer la droguería que nos ocupa , basta fijar la atencion en la inseguridad que tiene el farmacéutico , de poder procurarse drogas ó sustancias medicinales que sean una verdad. Recorrerá una á una todas las droguerías , dudando de si en alguna podrá dar con cantáridas no privadas de la cantaridina ; con quininas no privadas de la quinina y de la cinchonina ; con jalapa que no le hayan quitado la resina ; ni con castóreos , ópio , almizcle , escamonea y otras sustancias que se hallen exentas de falsificacion. El consumo de una botica no permite al farmacéutico hacer los pedidos de sustancias exóticas á los puntos de produccion , ni tiene otro medio para proveer de ellas que el de acudir á las droguerías ; estas que atienden al precio con preferencia á la calidad , no las tienen en el estado de pureza que exigen la ciencia y la conciencia ; y el farmacéutico , por una fatal necesidad , tiene que faltar á su deber sirviendo al público preparados de mala calidad conocida. Al droguero le asiste la ignorancia de hecho y de derecho , y la sociedad no puede exigirle responsabilidad de ninguna especie. Al farmacéutico le asiste la imposibilidad moral de servir cual su deber exige , y tampoco puede ser responsable ante la sociedad. Esta tiene á uno de sus individuos que se halla en peligro inminente de perder la vida ; la ciencia dice que un determinado medicamento podria salvarle ; pero el tal es administrado en estado de falsificacion , no produce el efecto que se desea y el individuo perece.

Para prevenir males de tal trascendencia , el primer objeto de la compañía deberá ser ; poner á disposicion de los farmacéuticos todas las drogas y compuestos químicos que tengan uso en medicina , garantida su bondad y pureza.

La importacion que se hace del extranjero de productos químicos y farmacéuticos , ha llegado á tal extremo , que son raros los que se elaboran en nuestro pais ; y por mucho que nos cause rubor decirlo , hay primeras materias que son esportadas , para sernos devueltas en productos que de las mismas han sido obtenidos por manos extranjeras. Nuestros comprofesores que esparcidos por toda la Península , reúnen á los conocimientos necesarios para la preparacion de toda clase de productos , el disponer de largo espacio de tiempo , que en su mayor parte pasan en el ocio ó poco menos ; guiados por una direccion que al mis-

mo tiempo que les indique los que puedan tener mejor salida , les facilite el conocimiento de los métodos mas modernos y económicos , para que puedan conseguirlos perfectos y baratos ; podrán dedicarse á la preparacion de unos ó de otros conforme sean las circunstancias de cada localidad ; ó podrán tambien dedicarse á la recoleccion de varias sustancias medicinales para mandarlas al centro comun , y en uno como en otro caso , despues de conseguir beneficios inmediatos que aseguren su porvenir y el de su familia , ilustrarán su inteligencia y servirán á la humanidad entregándola productos perfeccionados que serán resultado de fuerzas y conocimientos que hasta ahora permanecieron improductivos.

Algunos serán probablemente los productos que pudiendo ser preparados en nuestra nacion , no haya sócio que se encargue de ellos , en cual caso , podrán serlo en el laboratorio de la compañía ; pero teniendo siempre que proceder la invitacion á los farmacéuticos asociados , quienes tendrán la preferencia únicamente en iguales ó mejores circunstancias consideradas en la calidad y baratura del producto. Para la mejor ilustracion de la clase , todos los meses se publicará en los periódicos de la facultad , un estado de los productos químicos que se importen del extranjero , espresando la procedencia y precio de cada uno , con separacion del que adeude por derechos de transporte y de arancel , á fin de que con estos datos puedan mejor hechar sus cálculos los que quieran dedicarse á la preparacion.

A propósito de los derechos de arancel , será muy del caso que por la direccion de la compañía se gestione lo conveniente cerca del gobierno , para que se conceda una rebaja de derechos á las primeras materias y un aumento á las que hayan sufrido una alteracion en su ser. De ningun modo deberemos pretender que nuestra industria medre á la sombra del monopolio , só pretexto de una mal entendida proteccion , que podria resultar en perjuicio de intereses particulares y del país en general. Un derecho fiscal que equilibre las ventajas que la industria viril lleva sobre la industria naciente , es el que deberá bastar á nuestro objeto ; pues los productos que en este caso no puedan resistir la competencia estrangera , exige el bien comun que los abandonemos , para dirigir nuestras fuerzas á la preparacion de otros que podemos conseguir con ventaja ; y en bien del país podamos realizar las transacciones por medio del cambio de productos.

2.º Al tratar este Centro directivo de cual seria la denominacion de la compañía , se tuvo presente que la Asamblea opinó que se denominase simplemente *Drogueria Farmacéutica* ; denominacion que por una parte no corresponde á su objeto , mientras que por otra la colo-

caria al nivel de otras muchas droguerías establecidas , significando dedicarse á las mismas operaciones ; y ciertamente que estas serán muy variadas como diferente es el objeto. Dió lugar la diversidad de pareceres á una estensa discusion , hasta que por unanimidad se convino que se denominase *Centro farmacéutico de expendicion de productos y sustancias medicinales* , y que funcionase bajo la razon social de los señores que constituyan la gerencia.

3.º Al éxito de las operaciones de una compañía industrial y comercial , no debe ser indiferente el punto en donde fije su domicilio ; al contrario , un conjunto de circunstancias , entre las cuales sobresalen , el ser un centro de comercio , el contar con medios fáciles para las importaciones y esportaciones , especialmente con un punto de mar muy concurrido , contribuyen en gran manera á que pueda funcionar con desembarazo. Así es que sin incurrir en el pecado de provincialismo podemos afirmar que el punto mas conveniente para fijar la residencia social es Barcelona ; cuya ciudad , además de contar con uno de los puertos de mar mas concurridos de la Península , es afluyente de varias vias férreas , y con su aire se respira el espíritu comercial. Sin embargo , al objeto de facilitar el cambio con las provincias estremas y al de ser mejor servidos los compradores ; tan luego como la compañía funcione con regularidad y desahogo , se crearán cuantas sucursales se considerasen convenientes á juicio de la Direccion , con preferencia en Madrid y en las demás capitales de provincia.

4.º El caracter de comanditaria que tiene la compañía exige la responsabilidad solidaria de una ó de las varias personas que la representan constituyendo la gerencia. Ya en la Asamblea se indicaron los inconvenientes que debia ofrecer la eleccion de estas personas , y no puede menos que ofrecerlos ; el tratar de cuantas serán las que la constituyan y de como podremos estar seguros de su capacidad , inteligencia é integridad.

A los interesados en la compañía , mientras les conviene por una parte que la gerencia sea lo mas simplificada posible para que pueda verificar las operaciones con prontitud y desembarazo , al mismo tiempo que prevenir disidencias que en gran manera podrian perjudicarla ; les interesa por otra , que no sea una persona sola , — que no pueda ser de todos los asociados conocida , — á la vez alma y cuerpo de la compañía , que en un dia dado podria ponerla en serio compromiso. La Comision de acuerdo con el Centro directivo , ha considerado que en la aunacion de ambas tendencias consistia el acierto de determinar la manera como la compañía debe ser regida y administrada : lo cual queda conseguido acordando que la gerencia sea constituida por dos personas cada una de

las cuales tenga atribuciones diferentes, y que sean auxiliadas por una junta consultiva que al mismo tiempo que las asesore, esté al corriente de las operaciones que practiquen, inmediatamente despues de practi-
cadas.

Bien que la gerencia debe ser una, sea el qué fuere el número de personas que la constituyan; en el círculo de operaciones de que se ocupará la compañía, podrá cada una de las dos dedicarse á una parte determinada de ellas, como deberá quedar consignado en la escritura social. El primero de los gerentes, despues de dirigir en un todo la marcha de la compañía, cuidará de hacer toda suerte de compras y mantener los establecimientos de la misma en estado de hacer frente á los pedidos probables que se les puedan dirigir. El segundo gerente, despues de llenar las veces del primero en las ausencias y enfermedades, se hará cargo de todos los géneros que ingresen cuidando de su conservación y espendicion. Esta doble gerencia despues de facilitar el orden en los negocios de que se ocupará la compañía, será motivo de seguridad, por parte de los comanditarios, de que sus intereses no corren el peligro de malversion ni de ser poco atendidos. Ambos de acuerdo nombrarán los empleados y dependientes de la compañía; pero con la obligacion de escogerlos entre los que lo tengan solicitado perteneciendo á la clase ó sus hijos; pues es muy justo que una asociacion puramente farmacéutica proteja en cuanto pueda á los pertenecientes á la misma facultad.

Los señores que deban formar la gerencia serán elegidos á pluralidad de votos en la junta general de comanditarios que tendrá lugar al formularse la escritura social; como serán elegidos en la misma los cinco que deban constituir la junta consultiva, de los cuales deberá renovarse uno cada año, saliendo en los cuatro primeros por sorteo y en los restantes por antigüedad. No insistiremos en el porque de este modo de renovarlos, por que está al alcance de todos. Si nos permitimos llamar la atencion de los votantes, en que las personas que se nombren para esta junta reunan en el mayor grado posible las calidades de celo, inteligencia y lealtad; pues siendo sus atribuciones asesorar á la gerencia y tener conocimiento de las operaciones que esta practique; no alcanzándoles la responsabilidad solidaria, la falta de celo ó de lealtad podria ser fatal á la gerencia y á la Compañía.

5.º Las operaciones á que se dedicará la compañía podrán ser estensas ó circunscritas, segun sean el numerario y la inteligencia comercial con que cuente la direccion. La manera como va á ser constituida obliga á que se adopten las operaciones al capital social disponible, mas bien que exigir un tipo de capital para que pueda seguir una marcha

determinada la compañía. Para reunir este capital se invita á todos los farmacéuticos del reino, para que contribuyan con la cantidad que sea de su gusto.

Atendida la conveniencia moral y material que es para toda la clase, la fundacion de la compañía de que se trata; hace esperar que serán pocos los que dejen de suscribirse por una cantidad mayor ó menor conforme sean las posibilidades de cada uno; y con el fin de que puedan ser comanditarios aun los de posicion mas precaria, el tipo mínimo que se acordó fijar á la suscripcion es el de *cinquenta escudos*; cantidad que estará al alcance de todas las fortunas; y considerando que por todos serán comprendidos los intereses particulares y generales, es de esperar que la suscripcion arrojará una cantidad que pasará en mucho de la necesaria para que pueda funcionar la compañía con el mayor desahogo.

El desconocer cual será el total que resulte de las comanditas que se suscriban, no permite precisar la manera como será el capital realizado; pero si quedar establecido que, luego de firmada la escritura social, la gerencia, de acuerdo con la junta consultiva, fijará el primer dividendo pasivo que no podrá exceder del 15 por 100 del capital suscrito; quedando obligados los socios comanditarios á realizarlo en la caja social dentro los siguientes 15 dias. La misma gerencia de acuerdo con la junta podrán votar nuevos dividendos á medida que sea necesario mayor capital; pero estos no podrán exceder del 10 por 100, ni ser exigidos unos de otros á menor distancia de tres meses; para cuya realizacion en caja tendrán los socios un mes de plazo.

Para evitar complicaciones y á fin de que la compañía no degenera del objeto de su fundacion, es preciso que las comanditas no puedan pasar á personas que no posean el título de licenciado en la facultad de farmacia, por cual motivo es absolutamente necesario que sean intransmisibles, y conservadas por los mismos suscritores mientras dure la asociacion. En los casos de muerte de alguno de los socios, el capital desembolsado correspondiente á la comandita del finado, será devuelto á la familia ó persona que le herede, —si es que la compañía cuenta con cantidades disponibles para poderlo verificar, —despues del balance inmediato; pero en el caso de no tener cantidades disponibles, pagará á los herederos el interes de 8 por 100 hasta que haya verificado el reintegro.

Los vacios que dejen en las arcas de la compañía los capitales devueltos por defuncion, podrán ser ofrecidos á los farmacéuticos no asociados que lo tengan solicitado, en cual caso deberá darse preferencia á los que se incorporen de las boticas de los finados. Sino hubiese solici-

tantes, serán ofrecidos con preferencia á los gerentes, despues á la junta consultiva y últimamente á los socios comanditarios; sean quienes fueren que acepten estas comanditas, deberán hacer efectivos de una vez en la caja social todos los dividendos desembolsados; y el traspaso de la comandita será por medio de escritura instruida por el mismo escribano que posea la social. El desarrollo de la compañía podrá ser tal que exija operaciones en mayor escala de lo que permita el capital que habia sido fundada; y entonces en junta general de comanditarios podrán ser admitidos nuevos socios ó aumentado el capital de las comanditas, acordándolo así por mayoría de votos; pero esta votacion no obligará á ningun socio; pues el aumento será á voluntad.

6.º Todos los años en los primeros dias del mes de Enero, se verificará el balance para dar cuenta á la Junta general del estado de la compañía y de los beneficios que resulten. Al acordarse el reparto de estos podrá tenerse en cuenta una idea filantrópica y de compañerismo que desde mucho tiempo se viene acariciando, pero que no se ha realizado á pesar de los muchos esfuerzos que se han hecho en varias épocas. Hay motivos muy fundados para esperar que serán pingües los beneficios que resulten á la compañía, y esta es una razon mas para que destinemos una parte de ellos á que sirvan de alivio á las viudas de los comprofesores socios comanditarios que fallezcan despues de firmada la escritura social. La cantidad que proponemos destinar á tan humanitario objeto, es el 10 por 100 del total de beneficios que arroje el balance de cada año, cuya cantidad,—hasta donde alcance,—será repartida á las viudas en la proporcion de un real diario por cada mil del capital porque estuviesen suscritos sus maridos finados. Si de la cantidad destinada á este objeto resultase un sobrante, ingresará en la caja social como beneficio para el año que siga.

Tambien hemos considerado conveniente que una parte de los beneficios sirva de estímulo á la vez que de premio á la gerencia para de este modo obligarla á un mayor interés en bien de la compañía; y esta parte que será además de la dotacion fija que se acordará en junta general, hemos considerado prudente fijarla en 5 por 100. Tambien consideramos de justicia que sean premiados los desvelos que por la compañía tendrá la junta consultiva, que al mismo tiempo que premio sea un estímulo para obligarla á un mayor celo, cual premio quedó fijado tambien á 5 por 100.

El restante 80 por 100 será repartido á los socios comanditarios á proporcion de sus respectivos capitales.

7.º Es de absoluta necesidad la celebracion de juntas generales periódicas; aunque es gravísimo inconveniente para la asistencia á ellas,

el número y la distancia de los socios, son de tal importancia, que no se puede prescindir. El exámen del balance practicado, la admision de nuevos socios, la discusion del presupuesto de gastos que presentará la gerencia para el año que vaya á seguir, la eleccion de las personas que deban entrar á formar parte de la junta consultiva, además de la discusion y resolucion de las varias proposiciones que por los mismos socios se pueden presentar, son motivos que hacen necesaria su celebracion, y por su importancia se debe procurar que sean muy concurridas.

No siendo una necesidad que sea el año solar el que acuerde aceptar la compañía como á año económico; en la primera junta general que se celebre podrá acordarse la época del año que ofrezca menos dificultades para que los socios puedan abandonar sus oficinas, y aceptar lo que designará el mayor número.

Podemos suponer desde ahora que, sean las juntas en la época que fueren, no será corto el número de los que se hallen en la imposibilidad de concurrir; en cual caso podrán delegar su representacion á otros socios que concurren. No siendo muy conveniente por otra parte que una sola persona reuna un número escesivo de representaciones y de votos, quedará fijado como límite, que un presente no podrá representar mas que á diez ausentes.

Siendo de justicia, como es, que un mayor capital tenga una mayor representacion; al tener lugar las votaciones en las juntas generales, las comanditas de 50 escudos darán derecho á un voto; las de 150 á 2; las de 300 á 3; las de 400 á 4; las de 500 á 5; y sea cual fuere el valor de la comandita que esceda á la última cantidad, no dará derecho á mayor número de votos.

8.º Al tratar de la duracion de la compañía, nos ha servido de base para la fijacion del plazo, un período que tenga probabilidades de sobrevivirle la mayoría de los socios, al mismo tiempo que puede funcionar algunos años con todo el desarrollo de que es susceptible; y hemos creído quedaban atendidos ambos extremos, fijándole en 25 años. Finido este plazo, podrá ser reconstituída, ya sea partiendo de las mismas bases, ó ya haciendo en ellas las innovaciones que aconsejen las circunstancias y la esperiencia.

Este Centro directivo y Comision de drogueria, de acuerdo, consideran haber llenado su cometido al someter á la aprobacion de sus profesores los motivados estatutos que preceden y,—que en su concepto,—deben satisfacer las aspiraciones y necesidades de la clase, á cuyo unico bien se han dirigido las miras de cuantos han tomado parte en su discusion. Por algunos se echará de menos un mayor desarrollo de detalles que, no siendo de este lugar, formarán parte del reglamento

que servirá de legislacion á la Compañía. Antes de formular este reglamento, y para su mejor acierto, es nuestro deseo, que todos los profesores á los cuales nos dirigimos, auxiliándonos con su celo é ilustracion, nos indiquen todo cuanto en su recto juicio consideren de conveniencia que quede en él consignado, que pueda resultar en bien de todos, ó en el de la provincia respectiva, sin redundar en perjuicio de las otras.

Para proceder, pues, con el acierto que se desea, durante los próximos meses de abril y mayo, en la Redaccion de la Revista farmacéutica, se recibirán las observaciones que tengan á bien dirigirnos todos los farmacéuticos del reino, en donde se recibirán al mismo tiempo suscripciones para la asociacion: y desde ahora quedan convocados los Sres que se asocien, para celebrar junta general el primero de julio próximo, en donde serán definitivamente discutidos y votados los estatutos que quedan espuestos, lo mismo que el reglamento que se formulará en vista de las observaciones que nos hayan dirigido los varios profesores de la Península; é inmediatamente de aprobado, será instruida y firmada la escritura social, quedando constituida la compañía.

Esta Comision se halla muy persuadida, como lo estarán todos los farmacéuticos, de que, la vida, el éxito y los beneficios de la sociedad, vienen asegurados por la propia voluntad de los socios mismos suscritos, sirviéndose del establecimiento social para surtir sus boticas desde el dia en que aquel empiece á funcionar, bajo de cuyo concepto queda completamente desvanecida hasta la eventualidad, que ha de ocurrir á todo establecimiento naciente, de poderse perder si no cuenta con una clientela pronta y segura.

Y es por la misma razon, que los comisionados suscritos, al prejuzgar favorablemente del resultado de la suscripcion, no en vano han tenido por norte de su pronóstico tan grande condicion; esto es, la *condicion de ser el mismo socio el consumidor del género mismo que desea beneficiar.*

Barcelona 20 Febrero 1866.

Vicente Munner.—Francisco Pascual.—Juan Camin.—Antonio Minguez.—Miguel Torradabella.—Jaime Calbetó.—Juan Durán.—Felio Cusi.—Francisco Doménech.—José Pifarré.—José Antonio Abadal.—Antonio Bausili.—Francisco Vilaseca.—Tomás Cuchi.—Narciso Teixidor.—Pedro Mascort.—José Mestre.—Eudaldo Rovira.—Eusebio la Rosa.—Joaquin Escuder.—Francisco Aguilar.—Pedro Genové.—Juan Teixidor.—José Martinez Huete.—Pedro Alzius.—José Roca.—Buenaventura Pau.—José Canudas.